



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 35-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 30 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 358-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 27.07.2021 presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita y propone la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2021-CS-UNAAT, procedimiento electrónico, el cual tiene como objeto la contratación de los servicios de consultoría para elaborar el "Estudio de demanda social y mercado ocupacional" de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios de la UNAAT.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0158-2021-CO-UNAAT de fecha 02.07.2021, se aprobó la necesidad del estudio de demanda social y mercado ocupacional de los programas que actualmente se viene ofertando en la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0067-2021-P-CO-UNAAT de fecha 27.07.2021, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (sexta versión), correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Proveído N° 726-2021-UNAAT, de fecha 08.07.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Dirección General de Administración el Oficio N° 065-2021-UNAAT/P-OGC presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, sobre los términos de referencia del "Estudio de demanda social y mercado ocupacional" de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios;

Que, mediante Memorándum N° 1226-2021-UNAAT/DGA, de fecha 13.07.2021, la Directora General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento el Pedido de Servicio N° 217 - "Estudio de demanda social y mercado ocupacional" de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios Ejecutora de Inversiones para su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 348-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 22.07.2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite el estudio de mercado para la contratación del "Estudio de demanda social y mercado ocupacional" de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios de la UNAAT;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 35-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Memorándum N° 0301-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.07.2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la contratación del "Estudio de demanda social y mercado ocupacional" de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios de la UNAAT;

Que, con Oficio N° 256-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 26.07.2021 el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del "Estudio de demanda social y mercado ocupacional" de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios de la UNAAT;

Que, con Informe N° 358-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 27.07.2021 el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita y propone la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 05-2021-CS-UNAAT, procedimiento electrónico, el cual tiene como objeto la contratación de los servicios de consultoría para elaborar el "Estudio de demanda social y mercado ocupacional" de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios de la UNAAT, siendo los miembros del comité de selección en mención los siguientes:

CARGO	TITULAR		SUPLENTE	
	Nombres y Apellidos	DNI	Nombres y Apellidos	DNI
PRESIDENTE	Ing. CHAHUA RODRIGUEZ, JHONARTAN PHASHA	45842125	Mg. PEREZ SULLCARAY, WILLIAN	45959081
	Oficina de Gestión de la Calidad		Escuela Profesional de Administración de Negocios	
	jchahua@unaat.edu.pe		wperez@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	Lic. EDWARD ROBINSON CARHUAS SANTILLAN	47664291	CPC. BALDEÓN ROMERO, WALTER FERNANDO	41904918
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto		Oficina de Planificación y Presupuesto	
	ecarhuas@unaat.edu.pe		wbaldeon@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	CPC. YULY JANNET MEZA VELARDE	43561719
	Unidad de Abastecimiento		Unidad de Abastecimiento	
	jlazo@unaat.edu.pe		ymeza@unaat.edu.pe	

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece entre los requisitos para convocar un procedimiento de selección, haber designado al comité de selección cuando corresponda;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el comité de selección tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, precisando en su numeral 43.2 que *"En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, precisando en su numeral 44.5 que, *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 35-2021-UNAAT/DGA

suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, corresponde emitir la resolución de conformación del Comité de Selección que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación por Adjudicación Simplificada; Y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0023-2021-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades en materia de contratación pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR el **Comité de Selección** para llevar a cabo el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 05-2021-CS-UNAAT**, teniendo como objeto la contratación de los servicios de consultoría para elaborar el “Estudio de demanda social y mercado ocupacional” de los programas universitarios de Enfermería, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Negocios de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que tendrá a su cargo la preparación, conducción, realización e informe del procedimiento de selección hasta su culminación:

CARGO	TITULAR	DNI	SUPLENTE	DNI
	Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
PRESIDENTE	Ing. CHAHUA RODRIGUEZ, JHONARTAN PHASHA	45842125	Mg. PEREZ SULLCARAY, WILLIAN	45959081
	Oficina de Gestión de la Calidad		Escuela Profesional de Administración de Negocios	
	jchahua@unaat.edu.pe		wperez@unaat.edu.pe	
PRIMER MIEMBRO	Lic. EDWARD ROBINSON CARHUAS SANTILLAN	47664291	CPC. BALDEÓN ROMERO, WALTER FERNANDO	41904918
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto		Oficina de Planificación y Presupuesto	
	ecarhuas@unaat.edu.pe		wbaldeon@unaat.edu.pe	
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. JULIO CESAR LAZO RIVERA	41712947	CPC. YULY JANNET MEZA VELARDE	43561719
	Unidad de Abastecimiento		Unidad de Abastecimiento	
	jlazo@unaat.edu.pe		ymeza@unaat.edu.pe	

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a los integrantes del Comité de Selección el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3. DAR a conocer la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad de Abastecimiento e interesados, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



